

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 58

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE OFICINISTA DE CONTABILIDAD II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A CONTABILIDAD FEDERAL EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista de Contabilidad II, adscrito a Contabilidad Federal en el Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el puesto de Oficinista de Contabilidad II, adscrito a Contabilidad Federal en el Departamento de Finanzas, del Municipio de Guaynabo.

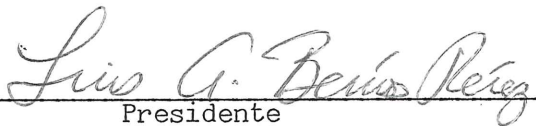
Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Recopilar y clasificar documentos según los procedimientos establecidos.
2. Mantener un registro detallado de los ingresos y desembolsos diarios.
3. Verificar recibos de cuentas.
4. Preparar comprobantes de pagos y la emisión de cheques en el pago de nóminas.
5. Llevar registros de facturas, de cheques, de transferencias, órdenes de compra, entre otros.
6. Revisar recibos por concepto de cobros de arbitrios y patentes.
7. Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de las prácticas básicas y principios modernos de teneduría de libros y de oficina.
2. Habilidad para hacer cálculos y cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.
3. Habilidad para llevar registros de oficina.
4. Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
5. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
6. Destrezas en el manejo de calculadoras y/o máquinas de operaciones matemáticas.
7. Graduación de Escuela Superior que incluya o esté suplementada por un curso de Teneduría de Libros.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 6 con una Retribución mensual de \$390.00 a \$ 510.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto el período probatorio será de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Oficinista de Contabilidad II será pagado de la partida 27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares de Contabilidad Federal.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

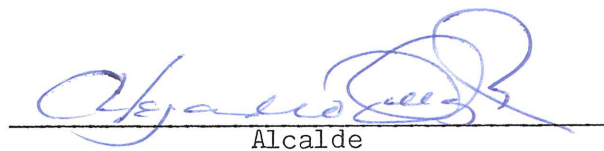


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los ventiocho días del mes
de diciembre del año mil novecientos ochenta
y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal